

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00172-00
Montería, 06 de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el termino para contestar la demanda, así mismo le informo que las demandadas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION contestaron la demanda, las cuales fueron presentadas a través de apoderado judicial al correo electrónico del Juzgado, en tanto, las demandadas COMPLEMENTOS HUMANOS SAS no contestó la demanda. PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de septiembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00172-00
Demandante:	WILSON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
Demandado:	COMPLEMENTOS HUMANOS SAS, CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que las demandadas CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A contestaron la demanda dentro del término de ley y en legal forma, la cual fue enviada al correo electrónico del Juzgado, en tanto la demandada COMPLEMENTOS HUMANOS SAS, no contestó la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A dentro del término de ley y en legal forma.

SEGUNDO: TENGASE por contestada la demanda por parte de la demandada CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED., dentro del término de ley y en legal forma

TERCERO: TENGASE por no contestada la demanda por parte de la demandada COMPLEMENTOS HUMANOS SAS.

CUARTO: CÍTESE a las partes; al demandante WILSON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y las demandadas COMPLEMENTOS HUMANOS SAS, CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces para que asistan a la audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto probatorio consagrado en el artículo 77 del C.P del trabajo y la ss, Para ello SEÑÁLESE la fecha del día 15 de JUNIO de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales

contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007 la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

QUINTO: RECONOZCASE y TENGASE como representante judicial de la parte demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, a la persona jurídica VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder y a la Dra OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE, como abogada inscrita en el registro de existencia y representación legal de la firma VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S

SEXTO: RECONOZCASE y TENGASE al Dr ALEJANDRO MEDINA GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte demandada CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder..

SEPTIMO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda

OCTAVO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9840590571b58cc0c00c1c59771e447d72172fe8e25ad673ab69f19fe8b30686**

Documento generado en 06/09/2022 03:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>